Cabildo Insular de Fuerteventura

RESOLUCIÓN Número CAB/2019/3233 de fecha 08/07/2019

Referencia:	**2019/00011769J**
Asunto:	**CONTRATO TELECOMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2019/00011769J
Ref.: RCHO/arbb

Atendida la providencia de la Sra. Consejera Insular de Área de Territorio, Desarrollo Económico y Fomento del Empleo, de fecha 04.07.2019, relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de tecnología de la información y comunicaciones, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- El citado expediente es promovido por el Área de de Territorio, Desarrollo Económico y Fomento del Empleo. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.05.2019 se ordenó la tramitación del expediente, mediante procedimiento abierto.

El objeto del presente contrato consiste en el “Servicio de telecomunicaciones”.

Segundo.- Constan en el expediente informe de necesidad de fecha 24.05.2019, el pliego de prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, documento de retención de crédito presupuestario para la presente anualidad, informe de capacidad financiera, informe jurídico de la Jefa de Servicio Jurídico-Vicesecretaria de la Corporación de fecha 11.06.2019 y el informe de la Interventora Accidental de la Corporación de fecha 01.07.2019.

Tercero.- Con fecha 11.06.2019 se emite el preceptivo informe jurídico por la Secretaria-Interventora del Servicio de Asistencia Municipal con la conformidad de la Vicesecretaria, Jefa de Servicio de Servicio-Jurídico, cuyas conclusiones dicen:

.....”

CONCLUSIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310354730632541 en http://sede.cabildofuer.es

El expediente se encuentra completo, si bien antes de proceder a su aprobación el órgano de contratación deberá considerar lo siguiente, con la finalidad de que el mismo sea conforme a derecho:

• Debe establecerse en el Pliego de Clausulas Administrativas el Plazo de Presentación de las proposiciones de conformidad con las consideraciones jurídicas vertidas en este informe.

• Incorpórese informe de Insuficiencia de Medios, considerando los artículos 116, 63.3 y 308.2 LCSP.

• Inclúyase desglose y justificación del valor estimado y presupuesto base de licitación del contrato, aclarando si los costes de personal tienen o no relevancia para la presente contratación.

Considérese la posibilidad, si a criterio del órgano de contratación se estima, de incluir el incumplimiento de la oferta, en lo que se refiere al menos a la reducción del plazo de inicio de la prestación, como incumplimiento de una condición especial de ejecución del contrato o una obligación contractual esencial que acarree la resolución del mismo en su caso.
……"

Cuarto.- Con fecha 12.06.2019 se emite informe por Doña Nereida Betancor de León, Técnica del Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe del Servicio de Contratación, sobre las consideraciones contenidas en el informe citado anteriormente**.**

Quinto.- Con fecha 01.07.2019 se emite el preceptivo informe de fiscalización por la Interventora Accidental de la Corporación, que dice literal:

……..”
En conclusión, ***se fiscaliza favorablemente*** *el expediente* ***“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES”****, mediante procedimiento abierto****.***
……”

Sexto.- Con fecha 04.07.2019 se incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares subsanado a la vista de las observaciones realizadas en el informe referenciado anteriormente.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 09.05.2019, en el Decreto de la Presidencia número CAB/2019/2957 de fecha 21/06/2019 y en el Decreto de la Presidenta número CAB/2019/2965 de fecha 27.06.19, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del “Servicio de tecnología de la información y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310354730632541 en http://sede.cabildofuer.es

comunicaciones", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta euros (222.480,00€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta euros (6.480,00€).

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de doscientos dieciséis mil euros (216.000,00€).

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que habrán de regir la contratación.

CUARTO.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por importe doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta euros (222.480,00€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30 9200A 22200.

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos ochenta euros (6.480,00€).

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 156.6 LCSP), a contar desde día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310354730632541 en http://sede.cabildofuer.es

potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 05/07/2019 a las 13:43:13
Consejera Insular de Área de Territorio, Desarrollo Económico y Fomento del Empleo
Fdo.: Rita Darias Fuentes

Firmado electrónicamente el día 08/07/2019 a las 16:57:54
La Vicesecretaria - Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433310354730632541 en http://sede.cabildofuer.es